

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-abr-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 657
Proceso: Pertenencia
Demandante: María Eugenia Lenis Martínez
Demandado: Eduardo Villegas Gutiérrez y Otros
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00073-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo actuado los demandados EDUARDO VILLEGAS GUTIERREZ, CLAUDIA FERNANDA PAZ GIL, ADRIANA MARCELA PAZ GIL y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a través de auxiliar de la justicia curadora *Ad Litem*, el Despacho procede a fijarle los gastos de curaduría.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

FIJAR la suma de **\$300.000.00** como gastos de curaduría, que asumirá la parte demandante interesada en el nombramiento de la auxiliar de la justicia, los cuales se tendrán en cuenta en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fc44204be44f9064928957ff8627ab4c47d95a1932ca736c0db01bdd7aec14**
Documento generado en 21/04/2021 06:37:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>